BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES, MOCIONES Y PROPOSICIONES NO DE LEY | 14 de marzo de 1980 | Núm. 325-I

INTERPELACION

Negociación de los precios de los productos agrícolas sometidos a régimen de regulación de campaña.

Presentada por don Manuel Fraga Iribarne.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a la negociación de los precios de los productos agrícolas sometidos a régimen de regulación de campaña.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Manuel Fraga Iribarne, Diputado por Madrid, portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de los artículos 125 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar ante la Mesa del Congreso la siguiente interpelación al Gobierno sobre la negociación de los precios de los productos agrícolas sometidos a régimen de regulación de campaña.

Desde la firma de los llamados Pactos de la Moncloa, las distintas organizaciones profesionales agrarias han negociado con la Administración la fijación de un precio mínimo de garantía a percibir por los agricultores, en origen, de diecinueve productos agrarios aproximadamente, precio que constituye el tope mínimo indicativo y que entraña el compromiso de la propia Administración de adquirir, a través de sus organismos autónomos, aquellas producciones que no fueran absorbidas por el mercado, abonando el referido precio.

La cuantía establecida para los precios de estos productos agrarios tiene especial importancia, ya que constituye un elemento de primera magnitud para propiciar una ordenación en las producciones por vía de incentivar o desincentivar algunos cultivos. La falta de previsión y planificación en los cultivos ha determinado la existencia de situaciones de escasez, con la consi-

guiente sangría de divisas para importaciones generalmente más caras, o paralelamente la creación de verdaderas situaciones excedentorias provocadas por importaciones incontroladas con el consiguiente hundimiento de precios y ruina de los agricultores afectados.

El agricultor precisa conocer el precio de garantía fijado para la campaña antes de iniciar la siembra del producto, previendo de antemano la rentabilidad posible de su explotación y decidir sobre la permanencia o no de un determinado cultivo.

Así las cosas, durante los últimos dos años, justamente en aquellos en que aparentemente la inflación ha podido ser controlada en parte, se observa una rápida desaceleración de los incrementos de los precios del componente alimentario, del Indice de Precios al Consumo (IPC), del que el sector alimentario parece ser que supone el 40 por ciento, mientras los restantes componentes han experimentado alzas superiores a la media anual registrada. No obstante, y en ello puede radicar el cáncer de esta grave situación, los aumentos de los precios que los consumidores abonan por los productos alimenticios continúan manteniéndose por encima de las cifras señaladas para la evolución de los precios en origen, pues tomando como ejemplo el pasado año de 1979, con un IPC para el conjunto nacional de un 15,6 por ciento, el grupo alimentación creció el 8,4 por ciento, siendo el indicador de precios reales en origen negativo, según datos calculados por el Instituto Nacional de Estadística, quedando demostrado que lo que repercute directamente en el índice no son los precios pagados en origen al agricultor, sino los satisfechos por los consumidores, agravados por las sucesivas y poco aclaradas fases de comercialización. Un caso concreto puede arrojar luz sobre esta cuestión: los ganaderos han perdido en los primeros cuarenta días del año ciento diez pesetas por kilo en la cotización de sus corderos, baja que está poniendo en peligro la mínima rentabilidad de sus explotaciones y que desgraciadamente no se ha visto reflejada en los precios de venta al público.

El aumento de los precios mínimos negociados el pasado año entre la Administración y las organizaciones agrarias de los agricultores para los diecinueve productos sujetos al régimen de regulación fue de un promedio del 12,51 por ciento, acuerdo que fue completado con el compromiso de la Administración de contener el incremento del precio de aquellos productos o servicios que el sector agrícola tiene que adquirir fuera, los llamados costes directos o impuestos, en torno al 10 por ciento. Sin embargo, sólo los incrementos de los precios de los combustibles y de los abonos registrados el pasado año han rebasado ampliamente ese porcentaje, pues solamente el nuevo precio del gasoil supone el 170 por ciento sobre el precio existente en junio.

Todas estas circunstancias determinan, en opinión directa de las representaciones del sector, una progresiva reducción de las rentas del sector agrario y una cada vez más profunda e injusta diferencia entre la capacidad adquisitiva entre la población urbana y la rural, en la que, no hay que olvidarlo, reside el 20 por ciento de nuestra población activa.

Ante este cúmulo de circunstancias adversas, el sector agrario confiaba que en las negociaciones de los precios agrarios para 1980 se pudieran corregir en parte los desequilibrios antes apuntados, y el campo recibiera la justa compensación de haber sido durante tres años consecutivos el único sector que frenó, o al menos ayudó a frenar, la inflación. Las cifras de 1979 nos permitirán razonar esta afirmación.

Como ya hemos dicho, el índice de precios al consumo creció este año un 15,6 por ciento según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística. Este moderado incremento sólo ha sido posible gracias a la contención experimentada en el grupo «alimentación, bebidas y tabaco», que ponderado en 40,5 por ciento aproximadamente, sólo experimentó una subida del 8,4 por ciento, muy por debajo de las obtenidas por los demás; así, por ejemplo, los servicios médicos y la conservación de la salud subieron el 14,7 por ciento; el esparcimiento, cultura, deportes y enseñanza, el 14,8 por ciento; el calzado y vestido, el 23,3 por ciento; la vivienda, el 19,8 por ciento; me-

naje y servicios para el hogar, el 18,2 por ciento; el transporte y comunicaciones, el 22,8 por ciento; el de «otros», el 23,2 por ciento, y así, etc., etc., etc.

Desgraciadamente estas expectativas para 1980 no parecen confirmarse. Las negociaciones de los precios agrarios que debían iniciarse inmediatamente después de que finalizara la primera ronda de negociaciones que mantuvieron la Administración y los representantes de los agricultores para fijar el destino de las subvenciones a los combustibles agrícolas, distribución protestada y recurrida contenciosamente por éstos, no se han producido. La prensa ha informado de las tensiones existentes en el seno del Gobierno a este respecto, información que no ha sido desmentida, creadas por la imposición del criterio de que no existirán tales negociaciones formales y que los precios serán fijados por decreto tras ser «oídas» las diversas organizaciones agrarias individualmente por el FORPA.

Frente a esta oficiosa postura de la Administración, ya se han producido respuestas de las diversas organizaciones agrarias, como, por ejemplo, de la Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos, que se niega a seguir ese camino y reivindica la necesidad de arbitrar una verdadera negociación global de los precios del campo, con la presencia en esa negociación de los máximos responsables gubernamentales de la economía española.

En función de todo lo expuesto, se interpela al Gobierno, y concretamente al Vicepresidente Segundo del Gobierno, encargado de los asuntos económicos, sobre los siguientes puntos:

1.° ¿Cuál es la razón de que no se hayan iniciado las negociaciones con los representantes de las organizaciones agrarias para el establecimiento de los precios agrarios correspondientes a 1980?

2.° En el supuesto que la contestación a la anterior pregunta fuera en el sentido de que no se van a celebrar las referidas negociaciones, ¿cuál es su razón? ¿Qué nuevas circunstancias han motivado a la Administración para cambiar el sistema de establecimiento de precios agrarios?

3.° En el supuesto de que el Gobierno pretenda regular los precios agrarios sin previa negociación con los representantes del sector, ¿qué criterios económicos van a ser utilizados? ¿En función de qué estudios de rentabilidad, promoción social, desaparición de diferencias adquisitivas, etc., se van a establecer dichos precios?

4.° Finalmente, ¿cuáles serán esos precios, producto por producto, para que los agricultores los conozcan antes de proceder a su siembra?

Palacio de las Cortes, 26 de febrero de 1980.—El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID